

## BOLETIN



## OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO.

## PUNTOS DE SUSCRICION.

En la imprenta de D. Domingo González Solís, calle de San José, número 2.

## Sale

LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES Y SABADOS.

## PRECIOS DE SUSCRICION.

EN OVIEDO. Por un mes, 6 rs.; por tres, 16; por seis 30.  
FUERA DE OVIEDO. Por un mes, 8 rs.; por tres 22; por seis 40

PRESIDENCIA  
DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO  
DE LA PROVINCIA DE OVIEDO.

## CIRCULAR NUM. 236.

En virtud de la circular de este gobierno, inserta en el Boletín oficial, número 172, de 25 del mes de Octubre del año de 1858, se insertan á continuación los nombres de las personas que han solicitado pasaporte para Ultramar á fin de que los que tengan razones fundadas para oponerse al viaje, acudan á deducirla ante los respectivos alcaldes.

Oviedo 28 de Junio de 1862.—El gobernador, Toribio Rubio Campo.

Don Angel Lopez Oliveros, soltero, de las Aceñas, en Navia, para la Habana.

## CIRCULAR NUM. 237.

Los señores Alcaldes, guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procurarán la busca y captura de José Uria, (cuyas señas se espresan á continuación) fugado de la cárcel de Grandas de Salime en la noche del 5 del actual.

Oviedo 14 de Junio de 1862.—Toribio Rubio Campo.

## Señas del José Uria.

Natural de Murias de San Emiliano, concejo de Allande, estatura corta, edad 20 á 22 años, ojos y pelo negro, color moreno y bajo, algo caído de hombros, viste calzon corto y chaqueta de

saya), habla un poco gruesa, barba muy poca.

## CIRCULAR NUM. 238.

Los señores Alcaldes, guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procurarán la busca y captura en su caso de Rafael Suero Carreño y Evaristo Peon Fanjul, naturales de Noreña y Tiñana en esta provincia, y cuyas demás señas se espresan á continuación, fugados del destacamento presidial de Rioseco en la tarde del 13 del actual.

Oviedo 18 de Junio de 1862.—Toribio Rubio Campo.

## Señas de Carreño.

Edad 26 años, casado, Zapatero, pelo negro, cinco piés y una pulgada y tiene una cicatriz en el carrillo derecho.

## Del Fanjul.

22 años, soltero, cinco piés tres pulgadas, hoyoso de viruelas.

## CIRCULAR NUM. 239.

Los señores Alcaldes y demás dependientes de mi autoridad procurarán la captura del soldado desertor Manuel Chacon F. Conez, cuyas señas se espresan á continuación, fugado de la Cárcel de Mieres en la noche del 13 del actual.

Oviedo 18 de Junio de 1862.—Toribio Rubio Campo.

## Señas.

Edad 20 años, color rojo, barba nada, viste panta'ón de verano rayado, chaqueta de lo mismo, chaleco ordinario, buenos zapatos y cachucha.

## CIRCULAR NUM. 240.

Por el ministerio de la goberna-

cio se me comunica con fecha 2 del actual la Real orden siguiente:

La Reina (Q. D. G.) ha tenido á bien mandar, que sean de abono en las cuentas municipales las cantidades que los ayuntamientos inviertan voluntariamente en la adquisición de la obra que con el título de «Guía fabril é industrial de España» ha publicado don Francisco Gimenez y Guted. en la ciudad de Barcelona.»

Lo que se inserta en este periódico oficial para conocimiento de las corporaciones municipales de la provincia. Oviedo 17 de Junio de 1862.—Toribio Rubio Campo.

## CIRCULAR NUM. 241.

Por el ministerio de la Gobernación se me comunica con fecha 2 del actual la Real orden siguiente:

«La Reina (Q. D. G.) ha tenido á bien mandar, que sean de abono en las cuentas municipales las cantidades que los ayuntamientos inviertan voluntariamente en la adquisición de la obra que con el título «Novísimo diccionario para uso del papel sellado con arreglo al Real decreto de 12 de Setiembre de 1861; instrucción de 10 de Noviembre de dicho año y aclaraciones posteriores.» ha publicado don Antonio de Góngora y Gomez vecino de esta corte.

Lo que se inserta en este periódico oficial para noticia de los ayuntamientos. Oviedo 17 de Junio de 1862.—Toribio Rubio Campo.

## CIRCULAR NUM. 242.

Sanidad.—Real orden reclamando nota de los enfermos de Lepra, Pelagra y acrodinia.

El Excmo. señor ministro de la Gobernación con fecha 14 de Mayo último, me ha dirigido la Real orden siguiente:

Consultado el Consejo de Sanidad acerca de una exposicion y documentos remitidos por el Doctor francés Mr. Costallat con objeto de que se hagan en España ciertos estudios sobre la pelagra, la acrodinia y la ergotina, dicha Corporación con fecha 14 de Marzo ha informado entre otras cosas lo siguiente.

«3.º Que mande (el Gobierno) con este fin á los gobernadores de las provincias, se dé por los facultativos titulares de cada pueblo y los médicos y cirujanos de los establecimientos de beneficencia generales, provinciales y municipales, en hojas separadas, noticia de los enfermos de lepra, de pelagra y de acrodinia que haya en cada poblacion ó concejo; y que reunidos todos los correspondientes á la de su mando respectivo, lo remitan á la Direccion general de Beneficencia y Sanidad.

4.º Que en cada una de las mencionadas hojas espresen dichos facultativos, con la mayor fidelidad posible pero en términos claros y concisos:

1.º La provincia á que corresponde el pueblo:

2.º El nombre de este y el número de sus habitantes:

3.º Cuantas personas hay en él, acometidas de la enfermedad á que la hoja se refiere (lepra, pelagra ó acrodinia):

4.º Cuando haya enfermos de una ó mas de estas dolencias, se espresará en la hoja correspondiente respecto á cada uno; su nombre y apellido; su edad; pueblo de su naturaleza, con espresion de la provincia á que corresponde: estado civil; cuando se ha casado si su cónyuge padece la propia enfermedad, y en cual de los dos se manifestó primero; en que pueblo residia al aparecer el mal, que ofició ú ocupacion ha tenido antes de que la enfermedad se mostrara, y cual es en el dia su ocupacion: si tiene descendientes, y si están ó no tocados de la misma dolencia; á que edad se manifestó el padecimiento; si sus padres, ascendientes y colaterales han sufrido ó están sufriendo la propia enfermedad; á que causas generales, de localidad ó individuales puede el mal atribuirse, que alimentos y qué bebidas ha usado y usa habitual-



mente; las condiciones de su habitacion, de sus vestidos y medios de aseo; los síntomas principales y característicos del mal, esponiendo brevemente las dudas que el diagnóstico pueda ofrecer; noticia en fin del tratamiento empleado contra la dolencia.»

Y la Reina (Q. D. G.) de conformidad con lo propuesto por el Consejo, y considerando que será oportunamente benéfico para la salud pública adquirir los datos y noticias á que se refiere lo preinserto, se ha servido disponer lo comuniqué á V. S. como de su Real orden lo verifico, para los efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 14 de Mayo de 1862.— Posada Herrera.

Señor gobernador de la provincia de Oviedo.

Lo que se inserta en este periódico oficial para conocimiento de los señores alcaldes, encargándoles que recojan de los facultativos titulares las noticias que se reclaman y las remitan á este gobierno de provincia. Oviedo 16 de Junio de 1862.—Toribio Rubio Campo.

**ANUNCIOS OFICIALES.**

En la Depositaria de este Gobierno de provincia se hallan de venta á 12 rs. cada ejemplar los del «Manual instructivo de contabilidad municipal,» escrito por el oficial del de Guadalajara don Alfonso Lopez, cuya adquisicion se ha recomendado á todos los ayuntamientos por Real orden de 24 de Diciembre último, siendo su costo de abono en las cuentas municipales.

Oviedo 17 de Junio de 1862.—Toribio Rubio Campo.

**INTENDENCIA MILITAR del distrito de Castilla la Vieja.**

El intendente de division y del distrito de Castilla la Vieja.

Hace saber: Que no habiendo tenido efecto la subasta anunciada para este dia con objeto de contratar la adquisicion de doce mil tablas de camas para el servicio de utensilios, se procede á convocar una segunda licitacion que tendrá lugar á las doce del dia 23 del mes actual en esta intendencia, y con arreglo al pliego de condiciones, modelo de proposicion y precio límite, que se hallarán de manifiesto en la secretaria de la misma, para los que gusten enterarse. Valladolid, 12 de Junio de 1862.—Félix Ortiz de Rivera.—Ricardo Froinesta, secretario.

**Alcaldia constitucional de Siero.**

El dia primero del presente mes ha comenzado sus trabajos de amillamientos de la riqueza imponible de este concejo para la contribucion de 1863, la junta pericial del mismo.

Lo que se inserta en el boletin oficial, para que llegando á noticia de los hacendados forasteros, puedan desde luego hacer las reclamaciones á que se crean con derecho, con el objeto indicado.

Pola de Siero Junio 17 de 1862.—José Blanco Ortiguera.

**Ayuntamiento constitucional de Grado.**

De un castaño que se halla junto al puente de Cornellana, parroquia de Salas, han faltado dos caballerías á Juan Berdasco, vecino de Villaverde en el concejo de Miranda para amanecer el dia diez del corriente, y supone su dueño hayan sido robadas y cuyas señas van á continuacion,

*Señas de la una.*

Edad 8 años.  
Estatura 6 y 1/2 cuartas.  
Color castaño contra negro, con una estrella blanca como de dos cuartas.  
La clina cortada.  
Delgado y los pies delgados como mular y la cola algo mas de media.

*Señas del otro.*

Edad 8 años.  
Estatura 6 cuartas largas.  
Color castaño claro.  
Cojo de atrás, hinchado, gordo de los tazarones y cogeá del pié izquierdo y lo mismo del brazo derecho, con algunas matadoras.

**Loteria nacional moderna.**

Prospecto del sorteo que se há de celebrar el dia 28 de Junio de 1862.

Constará de 32,000 billetes al precio de 200 reales, distribuyéndose 240,000 pesos en 1,460 premios de la manera siguiente:

Premios.	Pesos fs.
1. . . . . de . . . . .	50,000
1. . . . . de . . . . .	20,000
18. . . . . de . . . . .	1,000 . . . 18,000
20. . . . . de . . . . .	500 . . . 10,000
1,420. . . . de . . . . .	100 . . . 142,000
1,460	240,000

Los billetes estarán divididos en vigésimos, que se esponderán á DIEZ REALES cada uno en las administraciones de la renta desde el dia 15 de Junio.

Al dia siguiente de celebrarse el sorteo se darán al público listas de los números que consigan premio, único documento por el que se efectuarán los pagos, segun lo pre-

venido en el artículo 28 de la Instruccion vigente, debiendo reclamarse con exhibicion de los billetes, conforme á lo establecido en el 32. Los premios se pagarán en las administraciones en que se vendan los billetes en el momento en que se presenten para su cobro.

Terminado el sorteo se verificará otro, en la forma prevenida por Real orden de 19 de febrero de 1862, para adjudicar los premios concedidos á las huérfanas de militares y patriotas muertos en campaña, y á las doncellas acogidas en el Hospicio y Colegio de la Paz de esta Corte, cuyo resultado se anunciará debidamente.

**PROVIDENCIAS JUDICIALES.**

El doctor don José Garcia Novoa, juez de primera instancia de la villa y partido de Ordenes.

A los de igual clase de la provincia de Oviedo á quienes el cumplimiento de este mi despacho correspondo, sírvanse saber: que en este juzgado de mi cargo y escribania del que autoriza, pende causa criminal de oficio contra Fernando Neira y Bernardo Gende Orgeira por hurto de una yegua preñada, color entre negro y castaño oscuro. edad cerrada, talla cinco cuartas y media, y tenia cortada la punta de la oreja derecha; y una potra color negro, de año y medio á dos; cuyas caballerías debieron ser hurtadas por los meses de Enero y Febrero del año último de sesenta y uno sin que hasta ahora haya sido posible averiguar su procedencia; razon por la que se acordó exhortar á V. S. como lo hago por el presente que de parte de S. M. la Reina (Q. D. G.) le ruego se sirva aceptar y para su cumplimiento disponer que se practiquen las conducentes diligencias en averiguacion de si en alguna de las parroquias comprendidas en el territorio del juzgado de su digno cargo han faltado las caballerías cuyas señas van insertas y apareciendo su legítimo dueño proceder á la identificacion de aquellas y ofrecerle la causa por si quiere mostrarse en ella parte ó pedir alguna diligencia, lo cual podrá verificar en este referido juzgado y escribania del que autoriza; devolviéndomelo de hecho con las diligencias que practique y en cambio este juzgado le ofrece la reciproca.

Dado en Ordenes, provincia de la Coruña, á treinta y uno de Mayo de mil ochocientos sesenta y dos.—José Garcia Novoa.—De su orden, Antonio Cancelo.

Encargo á los señores Alcaldes de la provincia procuren averiguar quien sea el dueño de las caballerías á que se refiere el precedente exhorto del señor juez de primera ins-

ta de Ordenes y comunicarlo al de esta ciudad.

Oviedo 18 de Junio de 1862.—Toribio Rubio Campo.

Don José Maria Sancha, abogado de los tribunales de la nacion, auditor honorario de Marina y juez de primera instancia de esta ciudad de Leon y su partido.

Hago saber: que en este juzgado se instruye causa de oficio contra José Menendez Calzon, hijo de Benito y de Elvira, natural de Villaós, concejo de Somiedo, por habersele encontrado vendiendo un caballo en menos precio de su valor, en cuya causa acordé se averigüe si á algun vecino de los pueblos de la provincia ha faltado un caballo, publicándose, sin perjuicio en los boletines oficiales de esta ciudad y la de Oviedo, y con este objeto se libra el presente, en el que no se insertan las señas porque no constan en la causa. Leon Junio catorce de mil ochocientos sesenta y dos.—José Maria Sanchez.—Por su mandado, Ramon Ródales Giron.

**PARTE NO OFICIAL.**

**ANUNCIOS.**

**DILIGENCIAS LEONESAS.**

El coche de esta empresa, que hará su expedicion á LEON en 14 horas, admite viajeros para los puntos intermedios á los precios de tarifa, que son los siguientes:

	Reales.
Mieres. . . . .	21
La Pola. . . . .	36
Campomanes. . . . .	42
Puente los Fierros. . . . .	48
Pajares. . . . .	60
Villamanin. . . . .	72
La Pola de Gordon. . . . .	84
La Robla. . . . .	93
LEON. . . . .	120 reales.

Despacho de billetes, Cimadevilla, número 10 y en el local de la Administracion de la empresa, calle de la Magdalena, número 32.

NOTA Sale todos los dias pares del mes de Junio á las siete de la tarde.

**DILIGENCIAS**

DE

**FERNANDEZ Y COMPAÑIA.**

Desde el dia 18 del presente mes de Junio saldrá un coche diario de Oviedo á Gijon, saliendo de esta á las 4 de la tarde y de Gijon á las 7 de la mañana. Los billetes se despachan en Oviedo, calle de la Rua, confiteria de Fernandez; y en Gijon, comercio de D. Juan Sanchez, frente al Muelle.

Imp. de Solís.